



HECHO RELEVANTE NATRA, S.A.

Quart de Poblet (Valencia), 24 de mayo de 2007

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, que el Consejo de Administración de Natra, S.A. acordó en la reunión celebrada en el día de hoy convocar a los accionistas de NATRA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que concurran a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 27 de junio de 2.007, a las 12 horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Quart de Poblet (Valencia), Ayuntamiento de Quart de Poblet, Plaza País Valenciano, nº 1.

A continuación se adjuntan el orden del día de los temas a tratar y el Informe de los Administradores. Entre los acuerdos a aprobar por la Junta General de Accionistas, se incluye la aplicación de resultados del ejercicio social de 2006 en la que se propondrá el reparto de un dividendo de 0,07 euros por acción.

ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE NATRA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad dominante, y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social de 2.006, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio social de 2.006.

Tercero.- Cese, reelección, ratificación y nombramiento de Consejeros, previa fijación de su número dentro del mínimo y máximo previsto estatutariamente.

Cuarto.- Prórroga o nombramiento de Auditores de Cuentas.

Quinto.- Fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2007.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades participadas, con los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida en Junta de 19 de junio de 2.006.

Séptimo.- Traslado del domicilio social a la población de Valencia y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para que dentro del plazo máximo de cinco años y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos sociales y solicitando la

admisión a cotización de las nuevas acciones, dejando sin efecto en lo no utilizado, la autorización concedida en Junta General de 29 de junio de 2.005.

Noveno.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 250 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los auditores de cuentas, y de una manera especial, a examinar en el domicilio social el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas en el punto séptimo del orden del día, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos."

NATRA, S.A.

INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS A PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 27 Y 28 DE JUNIO DE 2007 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

QUART DE POBLET (VALENCIA), a 24 de mayo de 2007

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL
DOMICILIO SOCIAL.

I.- PRESENTACIÓN

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía NATRA, S.A. al objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 144 1. a), 155 y 159.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a fin de facilitar a los Sres. Accionistas de la compañía explicación de las propuestas que el Consejo de Administración ha decidido elevar a la Junta General de Accionistas, a celebrar el próximo día 27 de Junio de 2007, a las 12 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente 28 de Junio de 2007 a la misma hora, en segunda convocatoria, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día.

II.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL DOMICILIO SOCIAL.

Bases de la reforma estatutaria propuesta

El Consejo de Administración considera conveniente el traslado de las oficinas de la compañía a la ciudad de Valencia, por lo que propone el traslado del domicilio social a esta población.

Contenido de la reforma propuesta

Sobre la base referida, se precisa a continuación la propuesta de reforma, haciéndose referencia expresa al artículo afectado:

Artículo 4º.- DOMICILIO SOCIAL.

(TEXTO VIGENTE)

La Sociedad tiene su domicilio en la población de Quart de Poblet (Valencia), Autovía A-3, Salida 343, Camino de los Hornillos, s/n.

El Consejo de Administración, sin acuerdo previo de la Junta General, puede cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Igualmente, el Consejo de Administración puede crear, trasladar o suprimir las agencias, sucursales, delegaciones y representaciones de la sociedad que tenga por conveniente, tanto dentro de España como en el extranjero.

Artículo 4º.- DOMICILIO SOCIAL.

(PROPUESTA DE MODIFICACIÓN)

La Sociedad tiene su domicilio en la población de Valencia, Avenida Aragón, nº 30, 5º A, Edificio Europa.

El Consejo de Administración, sin acuerdo previo de la Junta General, puede cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Igualmente, el Consejo de Administración puede crear, trasladar o suprimir las agencias, sucursales, delegaciones y representaciones de la sociedad que tenga por conveniente, tanto dentro de España como en el extranjero.